



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICACION PARCIAL, RD-2022-328-E-UNC-DEC#FD

VISTO:

La **RD-2022-328-E-UNC-DEC#FD**, en la cual se aprobó la realización del “**SEMINARIO DE TECNICAS DE LITIGACION EN AUDIENCIAS ORALES DEL PROCESO LABORAL**”, organizado por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho de la UNC; que fuera dictado bajo la modalidad con presencialidad híbrida, los días miércoles 08, 15, 22 y 29 de junio; 20 y 27 de julio; 03, 10, 17, 24 y 31 de agosto del año 2022, en el horario de 15 a 17 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que, por pedido expreso de la directora académica del seminario, Dra. Rosa Elena Bosio, se permita a todos aquellos participantes que así lo deseen, presentar un trabajo final evaluativo para la aprobación del mencionado seminario,

Que, dicha certificación de aprobación, sea emitida por esa Secretaria de Graduados, a través del sistema on-line adoptado por la Facultad de Derecho.

Que, para la obtención de la certificación correspondiente, los asistentes deben abonar un arancel de pesos dos mil (\$2.000);

Que, el pago del arancel propuesto se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, la directora académica, renuncia expresamente a la percepción de los honorarios que pudiera llegar a corresponderle;

Que, dichas modificaciones pueden ser subsanadas sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que, en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación parcial de la **RD-2022-328-E-UNC-DEC#FD**;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1º: Rectificar parcialmente la **RD-2022-328-E-UNC-DEC#FD**, aprobando la realización de la etapa evaluativa del **“SEMINARIO DE TECNICAS DE LITIGACION EN AUDIENCIAS ORALES DEL PROCESO LABORAL”**, organizado por la Secretaría de Graduados, quedando el resto de la resolución sin modificar.

Art. 2º: Autorizar el cobro del arancel de certificación en la suma de pesos dos mil (\$2.000), que se efectuará mediante transferencias bancarias hacia la cuenta de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3º: Autorizar un total del Cinco por ciento (5%) de lo recaudado en concepto de contribución para ser transferidos a la Universidad Nacional de Córdoba, según normativa vigente.

Art. 4º: Encomendar a la Secretaría de Graduados la gestión administrativa, difusión y finalmente extender la certificación correspondiente a los alumnos aprobados.

Art. 5º: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.